



Coronel Vidal, 20 de noviembre de 1991.--

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 83; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 20-11-91;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 108, inc. 2), es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

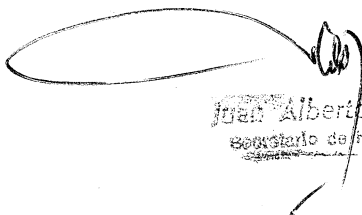
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

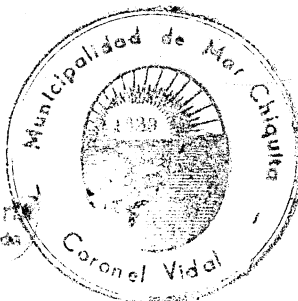
DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 83, sancionada por el H. C. Deliberante con fecha 18-11-91, cuya copia como anexo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda y dése al R. Oficial.

DECRETO N° 778


Juan Alberto Cortés
Secretario de Hacienda




Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita